

Antigüedad de servicios efectivos en la Carrera

Olvera (Cádiz).
Mengíbar (Jaén).
La Guardia (Pontevedra).
Sengüesa (Navarra).
Malagón (Ciudad Real).

Motilla del Palancar (Cuenca)
Gaucín (Málaga).
Castro-Urdiales (Santander).
La Rinconada (Sevilla).
Lora del Río (Sevilla).

De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley de 8 de abril de 1967, apartado tercero de la Orden de 22 de junio del mismo año, los Secretarios de Juzgados Municipales que figuran incluidos en la segunda categoría adicional del último escalafón tendrán derecho preferente sobre los demás aspirantes para proveer las vacantes de Juzgados Comarcales de poblaciones comprendidas entre los 20.000 y 30.000 habitantes en 31 de diciembre de 1965, que son: Villena, Coín, La Orotava, Lora del Río y Getafe de las incluidas en precedente relación.

Los solicitantes elevarán sus instancias directamente o a través de los Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 a este Ministerio en el término de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en

las mismas el número con que figuren en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telegrafo sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo.

Madrid, 31 de mayo de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo que disponen la regla quinta del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer	Causa de la vacante
1. Secretaría de la Audiencia Provincial de Toledo	Traslado de don José Recio Fernández.
2. Secretaría de la Sección Tercera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Valencia	Traslado de don José Antonio Rodríguez Pedrero.
3. Secretaría de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Las Palmas	Traslado de don Pedro Alberto Gallardo Rueda.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª Los concursantes expresarán en los casos que proceda el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

3.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas a este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

5.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes de Justicia Municipal para cubrir vacantes en Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz.

Vacantes en la actualidad plazas de Agentes de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan, de conformidad con lo establecido en el Decreto Orgánico de 27 de abril de 1956, su provisión a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Plazas	Plazas
<i>Juzgados Municipales</i>	
Avilés número 2	Madrid número 17
Barcelona número 1	Madrid número 25
Barcelona número 8	Madrid número 30
Barcelona número 12	Sabadell (Barcelona)
Barcelona número 16	Santa Cruz de Tenerife
Cartagena número 2	número 2
Madrid número 16	Vigo número 2

Plazas | Plazas

Juzgados Comarcales

Alcántara (Cáceres)	1	Llanos de Aridane, Los (Tenerife)	1
Almansa (Albacete)	1	Navalmoral de la Mata (Cáceres)	1
Arzua (La Coruña)	1	Orgiva (Granada)	1
Baza (Granada)	1	Palma del Río (Córdoba)	1
Béjar (Salamanca)	1	Rubí (Barcelona)	1
Burjasot (Valencia)	1	Sorbas (Almería)	1
Ceñiza, La (Pontevedra)	1	Villafranca del Panadés (Barcelona)	1
Cebreros (Ávila)	1	Villanueva de la Serena (Badajoz)	1
Celanova (Orense)	1		
Enguera (Valencia)	1		
Jijona (Alicante)	1		
Leganés (Madrid)	1		

Juzgados de Paz

Abanto y Ciérvana (Vizcaya)	1	Santurce-Ortuella (Vizcaya)	1
Allande (Oviedo)	1	San Vicente del Horts (Barcelona)	1
Arrigorriaga (Vizcaya)	1	Villarrubias de los Ojos (Ciudad Real)	1
Atarfe (Granada)	1	Zumárraga (Guipúzcoa)	1
Azcoitia (Guipúzcoa)	1		
Cártama (Málaga)	1		
Fuente-Palmera (Córdoba)	1		

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los Agentes propietarios con destino en Juzgados de Paz de localidades de censo inferior a 7.000 habitantes de población de derecho que no participen en este concurso o no les corresponda alguna de las plazas solicitadas, en virtud de lo prevenido en la disposición transitoria segunda de la Ley 19/1967, de 8 de abril, podrán ser destinados a las que resulten desiertas.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telegrafo sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicio en el Cuerpo y los que obtuvieron nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 10 de junio de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.